

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 20 de Marzo de 2025.

AMPLIACION DE DICTAMEN - ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

AMPLIACION DE DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN SEGÚN OBSERVACIONES DE LA NOTA DGNCN N.º 1760/2025 DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.º 07/2024 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM ID: 450.084", SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) CON RUC N.º 80010244-4.-

El departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N.º 07/2024 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM ID: 450.084", suscrito con la firma COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA), RUC N.º 80010244-4, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación: -----

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Vialidad, vía Memorándum, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N.º 07/2024 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM ID: 450.084", suscrito con la firma COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA), RUC: 80010244-4. -----

La solicitud refiere: "...recomendar realizar todos los trámites administrativos necesarios para adender el contrato en montos y plazos en un veinte por ciento (20%) del llamado.

Justificación técnica: La presente adenda se considera necesaria debido al estado actual de las calles de la ciudad de San Lorenzo, que requieren una intervención urgente y rápida para garantizar la seguridad y transitabilidad de la red vial... -----

VIGENCIA DE CONTRATO:

Se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 16 de agosto de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, conforme a las disposiciones del Art. 67 - **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR:

En fecha 30/12/2024, mediante nota se solicitó la conformidad al Proveedor, quien otorgó su aprobación mediante nota a la intención de ampliación del contrato correspondiente. -----

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia. -----

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la **Ley N.º 7021/2022. Artículo 67.** "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad..."

Así también la **Resolución DNCP No. 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establece en su **Artículo 181º. Modificaciones Contractuales:**

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

"...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

En su Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto:

Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, el departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar el plazo y monto del contrato, por ende recomendar realizar todos los trámites administrativos necesarios para adendar el contrato de la referencia en un veinte por ciento (20%) equivalente a Gs. 100.000.000 (guaraníes Cien millones) del presupuesto asignado para la Adquisición de mezcla asfáltica de aplicación instantánea térmicamente estable, manifestando que tuvo una ejecución contractual del 99,96% que asciende a la suma de Gs. 499.800.000 (guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos mil) enmarcado dentro de lo establecido en Artículo 67. "De la Modificación de los Contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4401/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes. -----

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.



C.P. Gisselle Acosta
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

C.P. Gisselle Acosta

Administración de Contratos de Bienes y Servicios

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-